I.3.13. Acuerdo 15/CG de 2-10-26 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada por la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de dicha Universidad; habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 2.1.7 c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, habiéndose dado traslado de la propuesta, a efectos de consulta previa, a las personas electas para integrar la Junta de Personal del PTGAS funcionario, sin que se haya recibido informe u observación alguna dentro del plazo conferido; y habiéndose aprobado en sesión de la Comisión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de 21 de septiembre de 2026; este Consejo de Gobierno, previo debate y deliberación, en su sesión de 2 de octubre de 2026, APRUEBA por 36 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, conforme texto literal que como Anexo a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos jurídicos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	57/305

ANEXO I

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

El presente documento da respuesta a necesidades organizativas en la Facultad de Ciencias, en los puestos vinculados a las Escalas con Idiomas, en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, en la Facultad de Filosofía y Letras, en la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización y en Tecnologías de la Información. Las cuantías retributivas se reproducen conforme a la RPT vigente; el impacto económico de la transformación de la Jefatura de Biblioteca de Derecho se cuantifica a valores de 2026.

1. MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACCESO A LOS PUESTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES RADIACTIVAS (CÓDIGOS 3001219 Y 30012110).

1.1. Finalidad.

En el Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2026, se aprobó la modificación en la RPT de personal funcionario de dos puestos de la Facultad de Ciencias para la supervisión de instalaciones radiactivas (códigos 3001219 y 30012110) con el fin de dotar a la Facultad de Ciencias de una estructura técnica estable para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones de sus instalaciones radiactivas, garantizando la protección radiológica de las personas usuarias y trabajadoras, la continuidad de la docencia, investigación y servicios asociados, y la disponibilidad permanente de personal cualificado para la supervisión, reduciendo la dependencia de personas concretas ajenas a la estructura técnica permanente del centro. Se configuran dos puestos con funciones de supervisión, uno por cada instalación autorizada.

1.2. Antecedentes y necesidad.

Una vez aprobada y publicada en el BOUAM dicha modificación, se advirtió la necesidad de que, para garantizar las condiciones de seguridad establecidas por la normativa vigente, la Licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas tuviera la consideración de requisito previo de acceso y desempeño, en lugar de “requisito de desempeño de acreditación diferida”.

Durante la elaboración de la propuesta de modificación de los puestos de trabajo se valoró inicialmente configurar la Licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas como un requisito de desempeño de acreditación diferida. Esta opción respondía a la elevada especificidad de la habilitación exigida por el Consejo de Seguridad Nuclear y perseguía favorecer la concurrencia de aspirantes que, aun reuniendo el perfil técnico requerido para el puesto, no dispusieran todavía de dicha licencia.

No obstante, un análisis más detallado de las implicaciones de la provisión puso de manifiesto que la acreditación diferida no garantiza, en el plazo necesario, la disponibilidad de personal plenamente habilitado para ejercer unas funciones esenciales para el funcionamiento ordinario de las instalaciones radiactivas autorizadas. La necesidad de disponer de esa habilitación desde el inicio constituye la razón de la modificación propuesta.

En consecuencia, se considera más adecuado que la Licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas tenga la consideración de requisito de acceso y desempeño del puesto, debiendo acreditarse con carácter previo a la toma de posesión. Dicha configuración garantiza la disponibilidad inmediata de personal plenamente habilitado para el ejercicio de las funciones inherentes al puesto y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la supervisión de las instalaciones radiactivas autorizadas, asegurando la continuidad del servicio, la adecuada cobertura de las necesidades organizativas que justifican la presente modificación y una mayor seguridad jurídica en su provisión.

1.3. Alcance de la modificación.

La modificación de los puestos se limita a los requisitos de acceso y desempeño del puesto, es decir, la Licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

1.4. Impacto económico (Capítulo I).

Al no modificarse el nivel de complemento de destino, el complemento específico ni ninguna otra característica

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	58/305

retributiva de los dos puestos, la actuación no genera incremento retributivo y su impacto presupuestario en el Capítulo I es nulo.

2. MODIFICACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE LA ESCALA ADMINISTRATIVA CON IDIOMAS DE LA UAM, VINCULADAS A LOS PUESTOS 4013204, 3101203, 4005182 Y 31011810, QUE PASAN A LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UAM.

2.1. Objeto.

Modificar la adscripción a escala de las cuatro plazas vinculadas a los puestos con códigos 4013204, 3101203, 4005182 y 31011810, convocadas para el ingreso en la Escala Administrativa con Idiomas de la UAM, subgrupo C1, que pasan a la Escala Administrativa de la UAM, también del subgrupo C1. En las fichas RPT se suprimen las referencias específicas a las Escalas con Idiomas y se mantiene la adscripción general Ex11, así como el requisito funcional “Experiencia y conocimiento en idiomas”.

2.2. Antecedentes.

La Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la UAM contempla determinados puestos A2/C1 y C1/C2 adscritos, además de a cuerpos o escalas generales, a las Escalas con Idiomas. Esta adscripción múltiple es una característica de los puestos y no determina la escala de las plazas que se convocan para su cobertura.

Por Resolución de 13 de enero de 2026 se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con Idiomas de la UAM, por el sistema general de concurso-oposición libre. La base 1.1 y el Anexo I califican expresamente las cuatro plazas convocadas como plazas de dicha Escala, perteneciente al subgrupo C1. El proceso fue declarado desierto por Resolución de 27 de julio de 2026, de conformidad con el Acuerdo del Tribunal Calificador de 24 de julio de 2026.

El Anexo I de la convocatoria consignó el código 3001203 para la Jefatura de Área de la Facultad de Derecho. La RPT vigente identifica ese puesto como 3101203 y confirma su adscripción a las Escalas con Idiomas; el puesto 3001203 pertenece a la Facultad de Ciencias y no tiene dicha adscripción. Esta propuesta utiliza, por ello, el código correcto 3101203, sin perjuicio de la rectificación del error material en el expediente del proceso selectivo.

La modificación es coherente, asimismo, con el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de PTGAS Funcionario para la extinción de las Escalas con Idiomas y su integración en las escalas generales, cuya publicación está prevista próximamente. Para el subgrupo C1, el Acuerdo prevé la integración de la Escala Administrativa con Idiomas en la Escala Administrativa y mantiene el conocimiento del inglés como requisito de los puestos singularizados. La modificación de estas cuatro plazas traslada ese criterio a la RPT, sin prejuzgar el procedimiento de integración del personal afectado.

2.3. Motivación.

Las cuatro plazas convocadas pertenecen a la Escala Administrativa con Idiomas, subgrupo C1. La adscripción de los puestos a los subgrupos A2/C1 o C1/C2 no altera esa clasificación: delimita los cuerpos o escalas desde los que pueden proveerse los puestos, pero no convierte las plazas convocadas en plazas de las Escalas de Gestión Administrativa con Idiomas o Auxiliar Administrativa con Idiomas.

El cambio de las cuatro plazas a la Escala Administrativa elimina la exigencia de ingreso en una escala específica con Idiomas y amplía la base potencial de aspirantes, sin suprimir el requisito funcional de conocimiento del inglés para el desempeño de los puestos. Se mantiene así el perfil lingüístico exigido, sin alterar las funciones, el nivel de complemento de destino, el complemento específico ni la organización de las unidades afectadas. La modificación se ampara en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En las convocatorias de provisión deberá concretarse la forma de acreditar el conocimiento del inglés exigido por la RPT, mediante criterios objetivos, proporcionados y directamente vinculados a las funciones de cada puesto.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	59/305

2.4. Alcance de la modificación.

La modificación reclasifica las cuatro plazas del subgrupo C1 desde la Escala Administrativa con Idiomas a la Escala Administrativa. En las correspondientes fichas RPT se eliminan las referencias específicas a las Escalas con Idiomas y se mantiene la adscripción Ex11. Las restantes características de los puestos permanecen invariables, conforme al siguiente detalle:

Código	Unidad/Subunidad	Denominación	Nivel C.D.	Complemento específico	Escala propuesta
4013204	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA / ESCUELA DE DOCTORADO	JEFE/A DE ÁREA	20 (invariable)	14.215,68 € (invariable)	Escala Administrativa
3101203	FACULTAD DE DERECHO / ADMINISTRACIÓN	JEFE/A DE ÁREA	20 (invariable)	14.215,68 € (invariable)	Escala Administrativa
4005182	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA / SERVICIO DE IDIOMAS	JEFE/A DE NEGOCIADO	18 (invariable)	13.527,48 € (invariable)	Escala Administrativa
31011810	FACULTAD DE DERECHO / ADMINISTRACIÓN	JEFE/A DE NEGOCIADO	18 (invariable)	13.527,48 € (invariable)	Escala Administrativa

El nivel de complemento de destino, el complemento específico, el grupo/subgrupo de adscripción, la forma de provisión, la jornada y la unidad/subunidad permanecen invariables. Las cuatro plazas pasan a la Escala Administrativa y se mantiene en observaciones “Experiencia y conocimiento en idiomas”.

2.5. Impacto económico (Capítulo I).

La modificación no conlleva alteración del nivel de complemento de destino ni del complemento específico de los cuatro puestos afectados. Las cuatro plazas permanecen encuadradas en el subgrupo C1, por lo que tampoco se modifican sus retribuciones básicas. La adscripción múltiple A2/C1 o C1/C2 de los puestos se mantiene y no supone una reclasificación de las plazas. En consecuencia, el impacto económico en el Capítulo I es nulo.

3. MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE N25 (CÓDIGO 7122251) A N26 CON LIBRE DESIGNACIÓN.

3.1. Objeto.

Transformar el puesto de Jefe/a de Biblioteca de la Facultad de Derecho, actualmente identificado con el código 7122251, nivel 25, provisto por concurso y con jornada M2, en un puesto de nivel 26, de libre designación y con jornada de disponibilidad horaria (DH), que pasará a identificarse con el código 7122261. Se mantienen inalteradas su denominación, dotación, adscripción orgánica, grupo/subgrupo A1/A2 y cuerpo/escala (3).

3.2. Antecedentes.

El Acuerdo 5/CG de 22 de marzo de 2019, por el que se aprobó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de la UAM, incorporó en su punto 11 el modelo de estructura aprobado por la Comisión General de Biblioteca el 6 de julio de 2018. Para las Jefaturas de las distintas bibliotecas, dicho modelo estableció su transformación de nivel 25 a nivel 26, su provisión mediante libre designación y la asignación de jornada de disponibilidad horaria.

El propio Acuerdo condicionó la implantación de estas transformaciones a que las plazas estuvieran vacantes o a que sus titulares optaran por la nueva configuración. La vigente RPT mantiene, por ello, el puesto 7122251 de la Biblioteca de la Facultad de Derecho en nivel 25, concurso y jornada M2, e identifica expresamente su carácter transitorio mediante la observación “***”, vinculada a la norma final del citado Acuerdo de 2019.

La jubilación de la titular, efectiva el 12 de septiembre de 2026, determina la vacancia del puesto y cumple la condición prevista para culminar aquella modificación. La actuación propuesta no introduce, por tanto, un nuevo modelo organizativo, sino que ejecuta la configuración ya aprobada por el Consejo de Gobierno y permite proceder, una vez publicada la modificación de la RPT, a la convocatoria inmediata del puesto resultante.

3.3. Motivación.

La Jefatura de la Biblioteca de la Facultad de Derecho ejerce funciones de dirección, coordinación y

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	60/305

responsabilidad sobre los recursos humanos, presupuestarios, documentales, tecnológicos y materiales adscritos a la Biblioteca, así como sobre la continuidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad universitaria. El Acuerdo de 2019 acreditó la especial responsabilidad de estas jefaturas mediante elementos cuantitativos y cualitativos y, en el caso de Derecho, tomó como referencia una plantilla de 14 personas, un presupuesto gestionado de 245.600 euros y unas instalaciones de 2.779 m².

La transformación elimina la singularidad que subsiste en la estructura: la Jefatura de Derecho es la única Jefatura de Biblioteca que permanece en nivel 25, mientras las restantes figuran en la RPT como puestos de nivel 26, de libre designación y con disponibilidad horaria. Su homologación asegura la coherencia interna del sistema, la igualdad en la valoración de puestos con responsabilidades equivalentes y una adecuada capacidad de dirección y respuesta.

La libre designación resulta adecuada a la naturaleza directiva y especial responsabilidad del puesto, de conformidad con los artículos 74 y 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 51.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La posterior provisión se realizará mediante convocatoria pública, con plena sujeción a los requisitos de idoneidad, competencia profesional, publicidad y motivación exigibles.

3.4. Alcance de la modificación.

La modificación se concreta en la baja del puesto vigente 7122251 y el alta del puesto resultante 7122261, conforme al siguiente detalle comparado:

Situación	Código	Nivel C.D.	Complemento específico	Provisión	Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/ Escala	Jornada
Vigente	7122251	25	20.328,72 €	C	A1/A2	(3)	M2
Propuesta	7122261	26	25.168,92 €	LD	A1/A2	(3)	DH

Permanecen invariables la denominación “Jefe/a de Biblioteca”, la dotación, la adscripción a la Vicegerencia de Biblioteca/Biblioteca de Derecho, el grupo/subgrupo A1/A2 y el cuerpo/escala (3). Se modifican exclusivamente el código identificativo, el nivel de complemento de destino, el complemento específico, la forma de provisión y la jornada; asimismo, deja de resultar necesaria la observación transitoria “***”.

3.5. Impacto económico (Capítulo I).

El incremento retributivo directo anual asciende a 6.219,48 euros. Esta cuantía resulta de sumar 1.379,28 euros por la diferencia entre los complementos de destino de los niveles 25 y 26, en cómputo anual de catorce percepciones y a valores de 2026, y 4.840,20 euros por la diferencia entre el complemento específico vigente del puesto de nivel 25 (20.328,72 euros) y el asignado a las restantes Jefaturas de Biblioteca de nivel 26 (25.168,92 euros).

No se produce variación en las retribuciones básicas, al mantenerse el grupo/subgrupo de adscripción. El impacto estructural anual en el Capítulo I, en términos retributivos directos, es, por tanto, de 6.219,48 euros. En 2026 se imputará únicamente la parte proporcional correspondiente desde la fecha de efectos de la provisión. La eventual variación de la cotización empresarial será calculada por el Servicio de Nóminas en función de la situación retributiva de la persona nombrada.

4. MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO DE JEFE/A DE ÁREA CON CÓDIGO 3301204, QUE PASA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

4.1. Objeto.

Modificar la adscripción orgánica del puesto de Jefe/a de Área, nivel 20, actualmente identificado con el código 3301204 y adscrito a la Facultad de Filosofía y Letras/Administración, para integrarlo en la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización/Vicegerencia, con el nuevo código 6000202 y destino funcional en el Servicio de PTGAS. Se mantienen inalteradas la denominación, la dotación, el nivel de complemento de destino, el complemento específico, la forma de provisión, el grupo/subgrupo, el cuerpo/escala y la jornada.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	61/305

4.2. Antecedentes.

La RPT vigente adscribe el puesto 3301204 a la Facultad de Filosofía y Letras/Administración. Se trata de una Jefatura de Área, con una dotación de un puesto, nivel 20, complemento específico de 14.215,68 euros, provisión por concurso, adscripción al grupo/subgrupo A2/C1, cuerpo/escala Ex11 y jornada M2.

El Acuerdo 4/CG de 19 de mayo de 2023, por el que se aprobó la modificación parcial de la RPT de personal funcionario y laboral, estableció para el PTGAS funcionario un modelo de organización basado en áreas amplias de trabajo, flexibilidad, transversalidad y asignación de los efectivos allí donde resulten más necesarios. El Acuerdo 7/CG de 12 de febrero de 2026 proyectó el mismo criterio organizativo sobre el PTGAS laboral y reforzó la adscripción directa del personal a las Vicegerencias y Direcciones como ámbitos de planificación y distribución de cargas.

Tras revisar la situación de la plantilla y las necesidades de la Facultad, la Administración-Gerencia de Filosofía y Letras identificó el puesto 3301204 como susceptible de cambio de adscripción y manifestó expresamente su conformidad. Mediante comunicación de 24 de agosto de 2026 se impartieron las instrucciones de coordinación necesarias para que, con ocasión de la incorporación de la funcionaria de carrera al puesto, prevista para el 1 de septiembre de 2026, prestara servicios en la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, sin perjuicio de la posterior formalización de la modificación de la RPT.

4.3. Motivación.

La Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización y, en particular, el Servicio de PTGAS soportan un volumen especialmente elevado de procesos selectivos y de provisión, promociones, concursos, bolsas de trabajo, nombramientos y ceses, ejecución de acuerdos de personal y actuaciones de planificación y ordenación del PTGAS. Estas cargas se intensifican al inicio del curso académico y durante el último cuatrimestre del ejercicio, por lo que resulta necesario reforzar de forma estable su capacidad de gestión.

El cambio permite adaptar la distribución de efectivos a las cargas reales de trabajo y destinar el puesto a un ámbito con una necesidad objetiva de refuerzo. La actuación se limita a la adscripción orgánica y al código identificativo y no altera las funciones propias de una Jefatura de Área ni las condiciones esenciales del puesto. La modificación se ampara en la potestad de ordenación reflejada en las relaciones de puestos de trabajo conforme al artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4.4. Alcance de la modificación.

La modificación se concreta en la baja del puesto 3301204 en la Facultad de Filosofía y Letras/Administración y en el alta del puesto 6000202 en la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización/Vicegerencia, conforme al siguiente detalle comparado:

Situación	Código	Unidad/Subunidad	Denominación	Nivel C.D.	Características
Vigente	3301204	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS / ADMINISTRACIÓN	JEFE/A DE ÁREA	20	C. específico: 14.215,68 €; C; A2/C1; Ex11; M2
Propuesta	6000202	VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN / VICEGERENCIA	JEFE/A DE ÁREA	20	C. específico: 14.215,68 €; C; A2/C1; Ex11; M2

Permanecen invariables la denominación “Jefe/a de Área”, la dotación, el nivel de complemento de destino 20, el complemento específico de 14.215,68 euros, la forma de provisión por concurso, la adscripción al grupo/subgrupo A2/C1, el cuerpo/escala Ex11 y la jornada M2. Se modifican exclusivamente el código y la unidad/subunidad de adscripción.

4.5. Impacto económico (Capítulo I).

La modificación no crea ni amortiza dotaciones y no altera el nivel de complemento de destino, el complemento específico, las retribuciones básicas ni ninguna otra característica con incidencia económica. En consecuencia, no modifica la masa salarial y su impacto presupuestario en el Capítulo I es nulo.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	62/305

5. CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE JEFE/A DE ÁREA, NIVEL 21, DE LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

5.1. Objeto.

Crear dos puestos de Jefe/a de Área, nivel 21, adscritos a Tecnologías de la Información/Unidad Técnica de Sistemas de Gestión (UTSG), para su cobertura por personal de la Escala Especial Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información de la UAM. Los códigos se consignan provisionalmente como 9004216 y 9004217 hasta que sean asignados por el Servicio de PTGAS.

5.2. Antecedentes.

La Unidad Técnica de Sistemas de Gestión mantiene y desarrolla aplicaciones y servicios esenciales para la gestión universitaria. La expansión de los desarrollos que requiere la transformación digital, la automatización de procesos y la explotación de datos han consolidado necesidades técnicas permanentes que requieren conocimiento funcional de los aplicativos y continuidad en su mantenimiento.

La modificación de la RPT aprobada por el Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2024 ya incorporó dos puestos de nivel 21 para reforzar esta Unidad ante la pérdida de apoyos externos vinculados al programa UniDigital y a la Agrupación SIGMA. Este antecedente confirmó el carácter estructural de las funciones y la conveniencia de dotar a la UTSG de capacidad técnica propia.

En 2026, Tecnologías de la Información promovió el expediente A 09/26, lote 1, para contratar dos perfiles de programación. Según la comunicación de la Directora de Tecnologías de la Información de 14 de septiembre de 2026, la licitación ha quedado desierta. La solución contractual prevista no permite, por tanto, cubrir la necesidad identificada, que permanece vigente.

5.3. Motivación.

La falta de adjudicación mantiene el riesgo de insuficiencia de recursos para el desarrollo, mantenimiento y evolución de los sistemas de gestión. La creación de los dos puestos incorpora capacidad estable a la UTSG, reduce la dependencia de contrataciones externas y facilita la conservación del conocimiento técnico y funcional necesario para asegurar la continuidad de los servicios digitales.

La configuración propuesta toma como referencia funcional y retributiva el puesto 9004215, adscrito a la misma Unidad: Jefe/a de Área, nivel 21, complemento específico de 14.215,68 euros, provisión por concurso y jornada M2. Al tratarse de puestos de la Escala Especial Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información, se adscriben al subgrupo A2 y a la escala E17.

5.4. Alcance de la modificación.

La modificación se concreta en el alta de los dos puestos que se detallan a continuación:

Situación	Código	Unidad/Subunidad	Denominación	Nivel C.D.	Características
Propuesta	9004216	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN	JEFE/A DE ÁREA	21	Dotación: 1; C. específico: 14.215,68 €; C; A2; E17; M2
Propuesta	9004217	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN	JEFE/A DE ÁREA	21	Dotación: 1; C. específico: 14.215,68 €; C; A2; E17; M2

Los dos puestos tienen idéntica configuración. Su alta no supone la amortización de puestos existentes y sus códigos definitivos se incorporarán a la RPT una vez asignados por el Servicio de PTGAS.

5.5. Impacto económico (Capítulo I).

El presupuesto de licitación del expediente A 09/26, lote 1, para el ejercicio 2027 ascendía a 83.800,28 euros, IVA excluido, y a 101.398,33 euros, IVA incluido. Tras quedar desierta la licitación, la Directora de Tecnologías de la Información ha manifestado su conformidad con que el crédito previsto para dicho lote se destine a financiar los dos nuevos puestos.

El coste anual de ambos puestos, incluidas las retribuciones básicas y complementarias y la cotización

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	63/305

empresarial, se financiará con cargo al crédito liberado por el citado expediente. En consecuencia, la propuesta no requiere recursos adicionales y su impacto presupuestario incremental neto es cero.

6. MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE GESTOR/A DE CENTRO CON CÓDIGO 3301209, QUE PASA A JEFE/A DE SECCIÓN, NIVEL 22, EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

6.1. Objeto.

Modificar el puesto vacante de Gestor/a de Centro, nivel 20, identificado actualmente con el código 3301209 y adscrito a la Facultad de Filosofía y Letras/Administración, para configurarlo como Jefe/a de Sección, nivel 22, con adscripción a los subgrupos A2/C1. El puesto resultante se identificará provisionalmente con el código 3301225, hasta que el Servicio de PTGAS le asigne su código definitivo.

6.2. Antecedentes.

El Acuerdo 6/CG de 12 de febrero de 2026 suprimió la Subunidad de Gestión de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras y adscribió sus puestos a la subunidad Administración. En ejecución de esa modificación, el puesto de Gestor/a de Centro que figuraba con el código 3317202 pasó a identificarse con el código 3301209, manteniendo entonces su dotación, nivel 20, provisión por concurso, adscripción A2/C1 y Ex11 y jornada M.

El puesto 3301209 se encuentra vacante como consecuencia de la jubilación de su titular. Esta circunstancia permite adecuar su configuración a las necesidades organizativas actuales de la Facultad antes de iniciar su provisión, sin afectar a derechos individuales consolidados.

En esta misma modificación de la RPT se propone el cambio de adscripción orgánica del puesto 3301204 desde la Facultad de Filosofía y Letras a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, con el código resultante 6000202. Esta reasignación obliga a redistribuir y formalizar en la estructura de la Facultad las responsabilidades que aquel puesto venía cubriendo, en especial las vinculadas a calidad y las restantes funciones transversales de apoyo a la Administración-Gerencia.

6.3. Motivación.

La gestión de la calidad en la Facultad tiene carácter estructural y exige continuidad, autonomía y capacidad de coordinación. Comprende el seguimiento del sistema interno de garantía de calidad; la preparación de evidencias e indicadores; el apoyo a los procedimientos de seguimiento, acreditación y renovación de los títulos; y el seguimiento de los planes de mejora.

A estas responsabilidades se añaden las restantes tareas de coordinación administrativa y apoyo transversal que venían siendo atendidas por el puesto 3301204. La configuración como Jefe/a de Sección, nivel 22, A2/C1, con jornada M2, resulta proporcionada a la responsabilidad, autonomía y complejidad del puesto, se alinea con la configuración ordinaria de las Jefaturas de Sección de la Facultad y asegura la continuidad del servicio tras la citada reasignación.

La medida responde a criterios objetivos de organización y ordenación de los recursos humanos, de acuerdo con el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. No crea una nueva dotación: transforma un puesto existente y vacante para adaptarlo a necesidades funcionales acreditadas.

6.4. Alcance de la modificación.

La modificación se concreta en la baja del puesto vigente 3301209 y el alta del puesto resultante 3301225, conforme al siguiente detalle comparado:

Situación	Código	Unidad/Subunidad	Denominación	Nivel C.D.	Características
Vigente	3301209	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS / ADMINISTRACIÓN	GESTOR/A DE CENTRO	20	Dotación: 1; C. específico: 9.950,52 €; C; A2/C1; Ex11; M; ******
Propuesta	3301225	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS / ADMINISTRACIÓN	JEFE/A DE SECCIÓN	22	Dotación: 1; C. específico: 15.849,72 €; C; A2/C1; Ex11; M2; Calidad

Permanecen invariables la dotación, la adscripción a la Facultad de Filosofía y Letras/Administración, la provisión por concurso, el grupo/subgrupo A2/C1 y la adscripción Ex11. Se modifican el código, la denominación, el nivel

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	64/305

de complemento de destino (de 20 a 22), el complemento específico (de 9.950,52 a 15.849,72 euros), la jornada (de M a M2) y la observación, que pasa a identificar las funciones de calidad.

6.5. Impacto económico (Capítulo I).

El incremento retributivo directo anual máximo asciende a 7.127,28 euros. Esta cuantía resulta de sumar 1.228,08 euros por la diferencia entre los complementos de destino de los niveles 20 y 22 en catorce percepciones (87,72 euros mensuales) y 5.899,20 euros por la diferencia anual entre el complemento específico vigente, actualizado a valores de 2026 (9.950,52 euros), y el correspondiente al puesto de nivel 22 (15.849,72 euros).

Al mantenerse la adscripción a los subgrupos A2/C1, no varían las retribuciones básicas. El impacto estructural anual en el Capítulo I será el indicado, más la cotización empresarial correspondiente; el del ejercicio se devengará desde la cobertura efectiva y en proporción al tiempo de ocupación.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	65/305

ANEXO II

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACCESO A LOS PUESTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES RADIACTIVAS (CÓDIGOS 3001219 Y 30012110).

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN										
MB	3001219	JEFE/A DE AREA	1	21	14.215,68	C	A2	E16 Ex11	JPM	Laboratorio. Supervisión de instalaciones radiactivas
MA	3001219	JEFE/A DE AREA	1	21	14.215,68	C	A2	E16 Ex11	JPM	Laboratorio. Requisito previo: Licencia de Supervisor de instalaciones radiactivas
MB	30012110	JEFE/A DE AREA	1	21	14.215,68	C	A2	E16 Ex11	JPM	Laboratorio. Supervisión de instalaciones radiactivas
MA	30012110	JEFE/A DE AREA	1	21	14.215,68	C	A2	E16 Ex11	JPM	Laboratorio. Requisito previo: Licencia de Supervisor de instalaciones radiactivas

MODIFICACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE LA ESCALA ADMINISTRATIVA CON IDIOMAS Y DE LAS CORRESPONDIENTES FICHAS RPT.

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ESCUELA DE DOCTORADO										
MB	4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	14.215,68	C	A2/C1	(6)/(7)/Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	14.215,68	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN										
MB	3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	14.215,68	C	A2/C1	(6)/(7)/Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	14.215,68	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS										
MB	4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.527,48	C	C1/C2	(7)/(8)/Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.527,48	C	C1/C2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN										
MB	31011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.527,48	C	C1/C2	(7)/(8)/Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	31011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.527,48	C	C1/C2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/BIBLIOTECA DE DERECHO										
MB	7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	20.328,72	C	A1/A2	(3)	M2	***
MA	7122261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	25.168,92	LD	A1/A2	(3)	DH	

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	66/305

MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO DE JEFE/A DE ÁREA CON CÓDIGO 3301204.

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN										
MB	3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	14.215,68	C	A2/C1	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA										
MA	6000202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	14.215,68	C	A2/C1	Ex11	M2	

CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE JEFE/A DE ÁREA, NIVEL 21, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/ Subgrupo adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN/UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN										
MA	9004216	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.215,68	C	A2	E17	M2	
MA	9004217	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.215,68	C	A2	E17	M2	

MODIFICACIÓN DEL PUESTO 3301209 DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/ Subgrupo adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN										
MB	3301209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.950,52	C	A2/C1	Ex11	M	******
MA	3301225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.849,72	C	A2/C1	Ex11	M2	Calidad

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	67/305